# **DECRETO 137 DE 2001**

(enero 31)

por el cual se modifica el Decreto 541 de 2000 que modificó la planta de personal del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2054 de 2003, artículo 9º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1491 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorgan los numerales 14 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 literal n) de la Ley 489 de 1998,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto número 136 del 31 de enero de 2001, se modificó la estructura del Ministerio de Transporte y se dictaron otras disposiciones;

Que el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, consagra los principios y reglas generales conforme a los cuales el Gobierno Nacional puede modificar la estructura de los Organismos Administrativos del orden nacional;

Que el literal n) del precitado artículo prescribe que se deberá adoptar una nueva planta de personal,

# DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio de Transporte, así:

# **DESPACHO DEL MINISTRO**

Número

de cargos Dependencia y denominación del empleo Código Grado

2 (Dos) Asesor 1020 14

Artículo 2°. Derogar el artículo sexto (6°) del Decreto 541 de 2000.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 541 de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2001.

# ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Rengifo Vélez.

El Ministro de Transporte,

Gustavo Adolfo Canal Mora.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.